

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

En Girón, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince, en forma libre y voluntaria comparecen por una parte, los cónyuges señores MANUEL TEODOCIO BARROS LEON Y ANA MARIA BELTRAN SEGARRA, por una parte como vendedores, y por otra parte como comprador el señor RUBEN NESTORIO PAÑI LONDA, casado, quienes convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de participaciones.

PRIMERA.- Los cónyuges señores MANUEL TEODOCIO BARROS LEON Y ANA MARIA BELTRAN SEGARRA, son socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE MIXTO LLAUSHARI C.A., cuyo domicilio legal está en el centro cantonal de Santa Isabel, provincia del Azuay. Con estos antecedentes los cónyuges señores MANUEL TEODOCIO BARROS LEON Y ANA MARIA BELTRAN SEGARRA, ceden y transfieren a favor del señor RUBEN NESTORIO PAÑI LONDA, la totalidad de los derechos, acciones o participaciones que a ellos les corresponde en la referida compañía autorizándole para que realice los correspondientes trámites legales para consolidar esta transferencia. Los intervinientes reconocerán las firmas y rúbricas ante autoridad competente.



VENDEDORES



COMPRADOR



NOTARIO PÚBLICO
ESTADO ECUADOR
PROVINCIA DE AZUAY
GIRÓN
NESTORIO PANI LONDA
NOTARIO PÚBLICO
ESTADO ECUADOR
PROVINCIA DE AZUAY
GIRÓN
NESTORIO PANI LONDA



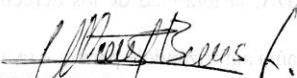
Factura: 001-100-000001113



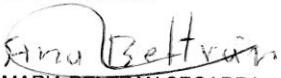
20150102002D00411

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150102002D00411

Ante mí, NOTARIO(A) VÍCTOR HUGO BARROS PONTÓN de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) MANUEL TEODOCIO BARROS LEON CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GIRON, portador(a) de CÉDULA 0102766995, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), ANA MARIA BELTRAN SEGARRA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GIRON, portador(a) de CÉDULA 0101627248, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), RUBEN NESTORIO PAÑI LONDA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GIRON, portador(a) de CÉDULA 0301633764, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GIRON, a 5 DE JUNIO DEL 2015.


MANUEL TEODOCIO BARROS LEÓN

CÉDULA: 0102766995


ANA MARIA BELTRÁN SEGARRA

CÉDULA: 0101627248


RUBEN NESTORIO PAÑI LONDA

CÉDULA: 0301633764

NOTARIO(A) VÍCTOR HUGO BARROS PONTÓN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GIRON



